

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
E. S. D.

REF. SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA

EXPEDIENTE: SD2025/0074233
MARCA: Brickle (Mixta)
CLASES: 35 y 36
SOLICITANTE: BRICKLE SAS

Oficio: 17773 del 10 de octubre de 2025

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento

ESTEFANÍA CHAVES HURTADO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la sociedad BRICKLE SAS, con domicilio en Bogotá D.C., encontrándome dentro del término legal, por medio de este escrito doy respuesta al requerimiento notificado mediante Oficio N° 17773 del 10 de octubre de 2025 de la siguiente manera:

1. Requerimiento: La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Respuesta: Los colores en la etiqueta son PANTONE 2685 C; PANTONE 2655 C; PANTONE 802 C.

2. Requerimiento: Al respecto, se aprecia que “El alquiler y arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional que suelen ser utilizados como bienes de capital por las industrias” no corresponden a la clase 35 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 37 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

Respuesta: Se modifica la descripción anterior a la siguiente limitación: “Servicios de intermediación y apoyo comercial, exclusivamente consistentes en la promoción, gestión administrativa y asesoría comercial relativas al alquiler y arrendamiento.”

La limitación debe ser aceptada puesto que:

- Usa el adverbio “**exclusivamente**”, cerrando el alcance del servicio.
- Limita el servicio a **promoción, gestión administrativa y asesoría comercial**, actividades típicas de la **Clase 35**.
- Elimina de forma **expresa** el alquiler/arrendamiento (clase 37).

3. Requerimiento: Esta entidad encuentra que de la lista de servicios solicitada para la clase 35 Internacional, se evidencia que la expresión “Distribución” se encuentra amparada de forma específica en la clase 35 internacional como “Distribución comercial al por mayor” y en la clase 39 Internacional como “Distribución de paquetes o Distribución [reparto] de productos”

Respuesta: La descripción únicamente será para: “Distribución comercial al por mayor”.

4. Requerimiento: Al respecto, se aprecia que “No obstante, en desarrollo de esta actividad, la sociedad podrá realizar cualquier acto o actividad lícita de comercio” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 35 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión a registrar no puede ser amplia e indeterminada y debe referirse a servicios que sean determinados.

Respuesta: Se excluye expresamente de la solicitud la descripción anterior que no cumplen con el requisito de especificidad.

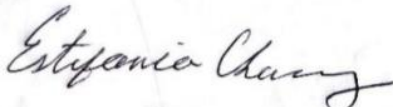
Esperamos que la respuesta sea a satisfacción de la entidad y se proceda con su respectiva publicación en la Gaceta Oficial de la Propiedad Industrial.

I. NOTIFICACIONES

Recibiré Notificaciones en la secretaria de su Despacho o en la dirección calle 109 # 20 - 10 en la ciudad Bogotá D.C.

Correo electrónico: e.chaves@ipdcabogados.com

Del Despacho, atentamente,



ESTEFANÍA CHAVES HURTADO

CC: 1.020.740.811 de Bogotá D.C.

T.P: 253.069 del C.S de la J